

Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 351-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficios números DRH-O-1990-10-2020 y DRH-O-1991-10-2020, de fecha 21 de octubre del año en curso, somete a consideración la autorización para contratar bajo el renglón presupuestario 029, a los Licenciados **JORGE ANIBAL SICÁN OVANDO** y **CARLOS ENRIQUE ZULETA CAAL**, para que presten sus Servicios Profesionales como Asesor Financiero Contable y Coordinador Financiero Contable de la Dirección de Finanzas, respectivamente, a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación del Licenciado **JORGE ANIBAL SICÁN OVANDO**, para que preste sus Servicios Profesionales como Asesor Financiero Contable de la Dirección de Finanzas, a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de **QUINCE MIL QUETZALES Q.15,000.00**, en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del ejercicio fiscal del año 2020;

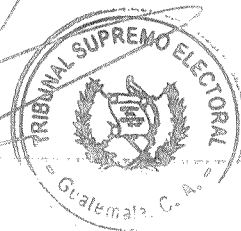
ARTÍCULO 2°: Autorizar la contratación del Licenciado **CARLOS ENRIQUE ZULETA CAAL**, para que preste sus Servicios Profesionales como Coordinador Financiero Contable de la Dirección de Finanzas, a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de **DIECIOCHO MIL QUETZALES Q.18,000.00**, en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del ejercicio fiscal del año 2020;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Myrnor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

MSc. Mario Alexander Vetásquez Pérez
Secretario General

